

AVISO

NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2023

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-002-2023 CUYO OBJETO ES “Contratar la interventoría integral, administrativa, financiera, técnica, contable, ambiental, jurídica del Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo para la administración y la operación del servicio de estacionamiento en vía pública en el Municipio de Girardot, mediante la implementación del sistema de estacionamiento regulado, compuesto por la dotación, software y hardware, así como los equipos necesarios para la operación del servicio de estacionamiento en las zonas de estacionamiento regulado con las especificaciones técnicas y tecnológicas (el “SISTEMA”).”

Objeto del contrato a celebrar. “Contratar la interventoría integral, administrativa, financiera, técnica, contable, ambiental, jurídica del Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo para la administración y la operación del servicio de estacionamiento en vía pública en el Municipio de Girardot, mediante la implementación del sistema de estacionamiento regulado, compuesto por la dotación, software y hardware, así como los equipos necesarios para la operación del servicio de estacionamiento en las zonas de estacionamiento regulado con las especificaciones técnicas y tecnológicas (el “SISTEMA”).”

Teniendo en cuenta la naturaleza, características del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Concurso de Méritos** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del **Decreto 1082 de 2015**.

El plazo estimado del contrato. El término para la ejecución del CONTRATO será de DIEZ AÑOS (10) Y CUATROS MESES (04) o hasta la liquidación o terminación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del CONTRATO.

En atención a la naturaleza accesoria de los contratos de interventoría, el plazo estipulado para el Contrato obedece a la etapa preoperativa y operativa del Contrato Interadministrativo que tiene el carácter de ser el contrato principal, sin perjuicio de que las gestiones de interventoría deberán adelantarse hasta la reversión y liquidación del Contrato Interadministrativo en caso de que ello sea necesario.

La ejecución de la interventoría producto del presente Concurso de Méritos estará ligada a la ejecución del correspondiente Contrato Interadministrativo, de tal manera que si este llegase a suspenderse o terminarse por cualquier causa, el Contrato de Interventoría será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el contratista pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. La fecha límite y la forma para la presentación de la propuesta será la definida en el cronograma establecido en el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo.

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal

1

cuenta con la disponibilidad presupuestal. El valor del CONTRATO será una suma indeterminada pero determinable, equivalente a la suma total percibida por el CONTRATISTA como contraprestación por la ejecución del CONTRATO. De acuerdo con el esquema financiero previsto, la retribución corresponderá a la suma total percibida en pagos mensuales equivalentes al mayor valor entre: (i) el tres por ciento (3%) del recaudo por concepto de tarifa que obtenga LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, o (ii) doce millones de pesos (COP \$12.000.000).

La remuneración mensual a la que tendrá derecho el CONTRATISTA en ningún caso podrá ser superior al valor mensual de fondeo de la Subcuenta Interventoría del patrimonio autónomo del Proyecto conforme al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y no será inferior a DOCE MILLONES DE PESOS (COP \$12.000.0000).

El límite anteriormente señalado se estimó de conformidad con las proyecciones, variables y proporciones del modelo financiero de recaudo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Corresponde a los interesados hacer sus propias estimaciones y cálculos, a partir de la revisión integral de los documentos que integran el proceso de selección, para formular la propuesta que materialice la prestación del servicio en los términos indicados, asumiendo por su cuenta y riesgo el resultado de ello.

Para efectos fiscales y de constitución de las garantías requeridas en el proceso de selección, el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (COP \$1.584.000.000), correspondiente a 1.365,5 SMLMV, suma que incluye IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos.

La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso. A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP 2 y en la página web del municipio <http://girardot-cundinamarca.gov.co>. De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4., durante el termino de Cinco (05) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

El presente aviso se publica el día Ocho (08) de Junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal

Elaboró: Asesorías del Estado S.A.S